

**Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

## **BASES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS  
JURIDICAS N° 01 -2014-Osinergmin-GFHL**

**PROGRAMA DE SUPERVISION 2014**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS**

**JULIO- 2014**

**TABLA DE CONTENIDO**

|   |    |
|---|----|
| SECCIÓN GENERAL   | 5  |
| CAPITULO I GENERALIDADES                                    | 5  |
| 1.1. ANTECEDENTES   | 5  |
| 1.2. BASE LEGAL   | 5  |
| 1.3. OBJETIVO   | 5  |
| CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN                        | 6  |
| 2.1. CONVOCATORIA   | 6  |
| 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES                              | 6  |
| 2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES       | 6  |
| 2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES                   | 7  |
| 2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES                    | 7  |
| 2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN     | 8  |
| 2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.            | 9  |
| 2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS                            | 9  |
| 2.9. EVALUACIÓN TÉCNICA.                                    | 11 |
| 2.10. ACTO PÚBLICO DE RESULTADOS FINALES.                   | 12 |
| CAPITULO III IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS                      | 13 |
| 3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN                             | 13 |
| 3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN | 14 |
| CAPITULO IV DEL CONTRATO                                    | 14 |
| 4.1. DEL CONTRATO   | 14 |
| 4.2. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO                          | 15 |
| 4.3. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO       | 15 |
| 4.4. PAGOS  | 16 |
| 4.5. PLAZO PARA EL PAGO                                     | 16 |
| 4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN                     | 16 |
| 4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN                            | 16 |
| 4.8. CONTROL POSTERIOR                                      | 17 |

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

|   |    |
|---|----|
| SECCIÓN ESPECÍFICA  | 18 |
| CAPÍTULO I GENERALIDADES  | 18 |
| 1.1. DEFINICIONES   | 18 |
| 1.2. VALOR REFERENCIAL  | 18 |
| CAPÍTULO II TÉRMINOS DE REFERENCIA  | 19 |
| <b>ITEM N° 1</b>  |    |
| <b>FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL FONDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO – FEPC y DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO - FISE</b>                   | 19 |
| 1. INTRODUCCIÓN   | 19 |
| 2. MARCO LEGAL  | 20 |
| 3. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN   | 20 |
| 4. METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN  | 21 |
| 5. INFORMES   | 22 |
| 6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EMPRESA  | 22 |
| 7. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL   | 22 |
| 8. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA   | 24 |
| 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – ITEM N° 01   | 26 |
| CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALIDADES– ITEMS N° 02 Y 03   | 27 |
| 1. INTRODUCCIÓN   | 27 |
| 2. MARCO LEGAL  | 27 |
| 3. ALCANCES DEL SERVICIO  | 27 |
| 4. TIPOS DE SUPERVISIÓN   | 28 |
| 5. EJECUCION DEL SERVICIO   | 29 |
| 6. INFORMES   | 29 |
| 7. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y OTROS.  | 29 |
| 8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN GRIFOS Y EE.SS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, TERMINALES Y REFINERÍAS.  | 30 |
| 9. VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LAS LABORES DE SUPERVISIÓN   | 30 |
| CAPÍTULO IV TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICOS  | 32 |
| <b>ITEM N°02</b>  |    |
| <b>SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL METROLÓGICO Y/O DE CALIDAD EN GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PLANTAS ENVASADORAS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, TERMINALES Y REFINERÍAS – REGIONES A, B, D, C´</b> | 32 |
| 1. REQUISITOS MÍNIMOS   | 32 |
| 2. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA   | 35 |

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

---

|   |    |
|---|----|
| 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA -ITEM N° 02  | 36 |
| <b>ÍTEM N°03</b>  |    |
| <b>SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL METROLÓGICO Y/O DE CALIDAD EN GRIFOS,<br/>ESTACIONES DE SERVICIO, PLANTAS ENVASADORAS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO,<br/>TERMINALES Y REFINERÍAS – REGIONES C,E,F</b> | 37 |
| 1. REQUISITOS MÍNIMOS   | 37 |
| 2. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA   | 40 |
| 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA -ITEM N° 03  | 41 |
| <b>ANEXOS</b>   | 42 |
| ANEXO N° 1  | 43 |
| ANEXO N° 2  | 44 |
| ANEXO N° 3  | 45 |
| ANEXO N° 4  | 46 |
| ANEXO N° 5  | 47 |
| ANEXO N° 6  | 48 |
| ANEXO N° 7  | 49 |
| ANEXO N° 8  | 50 |
| ANEXO N° 9  | 51 |
| ANEXO N° 10   | 52 |
| ANEXO N° 11   | 53 |
| ANEXO N° 12   | 54 |
| ANEXO N° 13   | 55 |
| ANEXO N° 14   | 56 |
| ANEXO N° 15   | 57 |
| ANEXO N° 16   | 58 |
| ANEXO N° 17   | 59 |
| ANEXO N° 18   | 60 |
| ANEXO N° 19   | 61 |
| ANEXO N° 20   | 62 |
| ANEXO N° 21   | 63 |
| FORMATO N° 1  | 64 |
| FORMATO N° 2  | 65 |



## SECCIÓN GENERAL

### CAPITULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, en adelante El Reglamento establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964; asimismo en su numeral 17.1 señala que la Gerencia de Fiscalización o área equivalente, será la responsable de definir los requerimiento técnicos y las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 37-2014-OS/GG, del 14 de marzo de 2014, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección (en adelante) **El Comité** encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos ha presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

#### 1.2. BASE LEGAL

- Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 171-2013-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras, en adelante **El Reglamento**.
- Procedimiento de selección y contratación de empresas supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, aprobado con Resolución de Gerencia de Hidrocarburos Líquidos N° 1990-2014-OS-GFHL.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos vigente.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

#### 1.3. OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos, condiciones del proceso, incumplimientos que generen penalidades, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación y demás condiciones a seguir en la convocatoria para la selección Empresas que se desempeñarán como Empresas Supervisoras contratadas para desarrollar, por encargo de Osinergmin, actividades de supervisión y fiscalización de acuerdo al Plan de Supervisión de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**CAPITULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. CONVOCATORIA**

En concordancia con **El Reglamento**, se convoca a las Empresas con personería jurídica a participar en el Proceso de Selección para su contratación conforme a los Términos de Referencia.

La convocatoria se realiza a través de la página web de Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en la página web de Osinergmin a partir del siguiente día hábil de efectuada la convocatoria.

Todos los actos de El Comité de selección, se notifican a través de la página web de Osinergmin, conforme lo dispone el artículo 16° de **El Reglamento**.

**2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

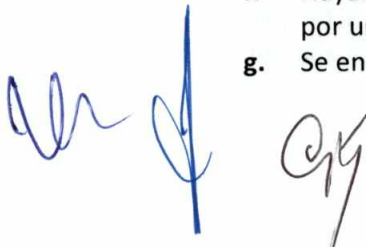
El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de ser integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta: [concursogfhl@osinergmin.gob.pe](mailto:concursogfhl@osinergmin.gob.pe) durante las fechas señaladas en el cronograma. Para efectos del registro se deberá utilizar el **Formato N° 1**.

**2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**

No podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinergmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra Osinergmin.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

---

- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto la supervisión o fiscalización de determinados Agentes Supervisados, adicionalmente a los supuestos mencionados precedentemente no podrán participar si incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- b. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales a y b se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
  - Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
  - En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
  - El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- c. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

#### **2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Las consultas se presentarán por escrito por mesa de partes de Osinergmin (Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar), en el período señalado en el cronograma.

#### **2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La absolución de El Comité a las consultas presentadas constará en el acta que se notificará a través de la página web del Osinergmin, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente hábil del vencimiento del plazo para recibir las consultas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son participantes.

Si no se presentan consultas, las Bases del proceso de selección pueden ser integradas al siguiente día hábil de vencido el periodo para formularlas. En caso, se presenten consultas, la integración se producirá a los dos (2) días hábiles contados desde el día hábil siguiente del plazo para la absolución de consultas. Corresponde a El Comité integrar las Bases y publicarlas en la página web del Osinergmin. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por ende contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieran planteado.

## 2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

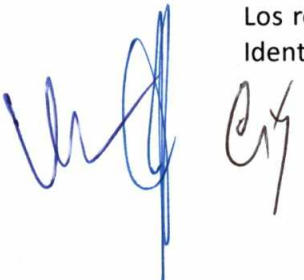
Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las empresas participantes podrán concurrir por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **Formato N° 2**

En el caso de consorcios la propuesta puede presentarla el representante común del consorcio o el apoderado designado por éste, o el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 2.6.1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa de consorcio.
- 2.6.2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa de consorcio de consorcio (\*).
- 2.6.3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo (\*) del presente numeral, según corresponda.

Los representantes o apoderados acreditados deben portar su Documento Nacional de Identidad vigente y con la última constancia de sufragio.



## 2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentan en acto público, en lugar, fecha y hora señalados en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto se inicia cuando El Comité empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual si el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse en el mismo acto con la constancia de envío de correo electrónico mediante el cual se registró.

Después de recibidas las propuestas, El Comité procede a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada participante, a fin de verificar que los documentos presentados por cada participante son los solicitados en las Bases.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros de El Comité y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que El Comité, en acto público, comunique verbalmente a los participantes el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité, así como por los veedores y los participantes que lo deseen.

## 2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y dirigidos al Comité del Concurso de Supervisión Personas Jurídicas N° 01-2014-Osinergmin-GFHL. Todas las páginas de ambas propuestas (técnica y económica) deben tener sello y rúbrica del representante legal de la empresa participante. Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:



**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

|   |
|---|
| Señores<br>Osinergmin<br>Att.: Comité de Selección                                |
| <b>CONCURSO DE SUPERVISIÓN PERSONAS JURÍDICAS<br/>N° 01 -2014-Osinergmin-GFHL</b> |
| <b>Denominación: NOMBRE EL ÍTEM AL QUE POSTULA</b>                                |
| SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA<br>[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]         |

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

|   |
|---|
| Señores<br>Osinergmin<br>Att.: Comité de Selección                                |
| <b>CONCURSO DE SUPERVISIÓN PERSONAS JURÍDICAS<br/>N° 01 -2014-Osinergmin-GFHL</b> |
| <b>Denominación: NOMBRE EL ÍTEM AL QUE POSTULA</b>                                |
| SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA<br>[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]       |

### 2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- Declaración Jurada de la empresa de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo según **Anexo N° 1** debidamente suscrito por el representante legal de la empresa participante.
- Relación de personal propuesto, según **Anexo N° 2**.
- Declaración jurada- Ficha técnica de cada personal según el **Anexo N° 3**, debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la empresa.

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL

---

- d) Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- e) Detalle de la experiencia en la actividad de la empresa participante, según **Anexo N° 4.**
- f) Detalle de experiencia en la especialidad de la empresa participante, según **Anexo N° 5.**
- g) Declaración jurada de impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo del personal propuesto por la empresa, según **Anexo N° 6.**
- h) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 7.**
- i) La omisión del sello y/o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el representante legal de la empresa participante.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **Para la suscripción del contrato se deberá formalizar de manera notarial la promesa de consorcio.**

## 2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria: Propuesta económica expresada en la moneda del valor referencial, dentro de los siguientes porcentajes de tolerancia:

- **Para el ítem N° 01** se utilizará el **Anexo N° 17.** La propuesta económica no deberá superar el valor referencial, ni estar por debajo del 90% de éste.
- **Para los ítems N° 02 y 03** se utilizará el **Anexo N° 18** y **Anexo N° 19** respectivamente. Las propuestas económicas no deberán exceder los costos unitarios referenciales, ni estar por debajo del 90% de éste.

El monto total de la propuesta económica, los subtotales, así como los precios unitarios deben ser expresados con **dos decimales.**

## 2.9. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Comité en acto posterior verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. **Las propuestas técnicas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.**

**El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**2.10. ACTO PÚBLICO DE RESULTADOS FINALES.**

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, El Comité se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas y comunicará los resultados de esta última.

El Comité dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

**a. Evaluación Económica**

Para todos los ítems, si la propuesta económica: excediese el valor referencial por encima o debajo de los porcentajes de tolerancia, será devuelta por El Comité y se tendrá por no presentada. El puntaje máximo de la propuesta económica es de cien (100) puntos.

Las propuestas económicas que sean superiores al Valor Referencial, y las que sean inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán consideradas como no presentadas y los postulantes correspondientes serán descalificados del Proceso de Selección.

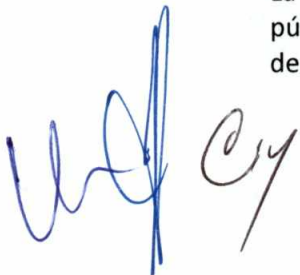
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la propuesta económica de menor monto de acuerdo con la siguiente formula:

$$PE_i = (O_m / O_i) (PMPE)$$

**Donde:**

- O<sub>i</sub>** : Propuesta económica de la empresa participantes
- O<sub>m</sub>** : Menor oferta económica (90%)
- PMPE** : Puntaje máximo establecido (100)

La omisión del sello y/o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de resultados finales siempre que se encuentre presente el representante legal de la empresa participante.



**b. Determinación del puntaje total**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 \times PT_i + c2 \times PE_i$$

**Donde:**

- PTP<sub>i</sub>** Puntaje total del participante i  
**PT<sub>i</sub>** Puntaje por evaluación técnica del participante i (= > a 80 puntos)  
**PE<sub>i</sub>** Puntaje por evaluación económica del participante i  
**c1** Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica - **0.7**  
**c2** Coeficiente de ponderación para la evaluación económica - **0.3**

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, se designa ganador al participante que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica, de mantenerse el empate se decide por sorteo en presencia de Notario Público. Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité y por los participantes que deseen hacerlo.

Los resultados del proceso de selección se publicarán el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en la página web de Osinergmin.

**CAPITULO III  
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS****3.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

Contra el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, sólo puede presentarse recurso de reconsideración a El Comité. Lo resuelto por El Comité es irrecurrible.

Constituye requisito para solicitar la reconsideración presentar una Carta Fianza Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinergmin por el 1% del valor referencial del proceso convocado. Dicha fianza tendrá un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario. La Carta Fianza será custodiada por la Oficina de Administración y Finanzas.

Si El Comité reconsidera el resultado publicado, se devolverá la Carta Fianza. Si El Comité no reconsidera o si el participante se desiste de su recurso, Osinergmin ejecutará la

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

Carta Fianza.

El Comité declarará improcedente el recurso de reconsideración en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera de los plazos previstos en el numeral 3.2 de la presente Sección.
- b. El que suscribe el recurso no sea participante o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

**3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

Contra el resultado de la evaluación técnica y el resultado final del proceso, sólo podrá presentarse recurso de reconsideración en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de la publicación de los resultados que se impugnan.

El plazo de El Comité para pronunciarse es de hasta cinco (05) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para impugnar.

Una vez consentido el resultado del proceso de selección<sup>2</sup> (dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de la publicación de los resultados en la página web de Osinergmin) el participante ganador deberá acercarse a las oficinas de Osinergmin para iniciar el trámite de suscripción de contrato. No será necesario el período de consentimiento si sólo un (01) participante hubiera pasado a evaluación económica.

**CAPITULO IV  
DEL CONTRATO****4.1. DEL CONTRATO**

El participante ganador debe presentar a la Entidad la documentación completa y correcta prevista en las Bases para la suscripción del contrato en un plazo máximo quince (15) días hábiles de producido el consentimiento. Asimismo, transcurridos tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, debe concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato siempre que Osinergmin no hubiera observado errores o la omisión de ninguno de sus documentos; si hubiera observaciones insubsanables se podrá anular el resultado final respecto de dicho participante y será seleccionada la empresa participante que ocupó el segundo lugar, si ello fuera posible.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador del Proceso de Selección, a través de su representante legal.

<sup>2</sup> Cuando se hayan presentado dos (02) o más participantes, el consentimiento del resultado final del proceso de selección se produce al cuarto día hábil de la notificación de su resultado, sin que los participantes hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de reconsideración. Si al proceso de selección se presentó un solo participantes, el consentimiento se produce el mismo día de la notificación del resultado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

Para suscribir el contrato, la empresa ganadora deberá presentar lo siguiente:

1. Pólizas de seguro vigentes, las que deben consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo<sup>3</sup> y por el plazo que dure el contrato para cada persona que desarrollará las actividades de supervisión y que integre los grupos de trabajo. La Resolución de Gerencia General N° 335-2010-OS-GG aprobó los lineamientos generales sobre las pólizas de accidentes personales, póliza de asistencia médica y exámenes médicos para las empresas supervisoras, la cual se encuentra disponible en la página web del Osinergmin.
2. Pólizas de seguro vigentes, tarjeta de propiedad y permisos de circulación para las unidades vehiculares, correspondientes a los ítems N° 02 y 03.
3. Certificado médico apto de los profesionales que realizarán las labores de supervisión y de cada persona que integre los grupos de trabajo. La Resolución de Gerencia General N° 335-2010-OS-GG aprobó los lineamientos generales sobre las pólizas de accidentes personales, póliza de asistencia médica y exámenes médicos para las empresas supervisoras, la cual se encuentra disponible en el página web de Osinergmin.
4. Declaración jurada de cumplimiento del requisito de exclusividad, de no estar inhabilitado o impedido para contratar con el Estado y de no mantener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinergmin Anexo N° 20.
5. Declaración Jurada de oficina y equipos Anexo N°21.
6. Promesa de consorcio debidamente legalizado ante Notario Público, en caso corresponda Anexo N° 7.

**4.2. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tiene vigencia desde el día hábil siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Los servicios tendrán el siguiente plazo de duración:

**Ítem N° 1:** 360 días calendario.

**Ítem N° 2 y N° 3:** 360 días calendario o hasta consumir el monto total contratado.

De conformidad con el artículo 32° del Reglamento, los contratos podrán ser renovados, previo informe favorable de la idoneidad y calidad de desempeño de la Empresa Supervisora, en tanto el período contractual total no supere cinco (5) años.

**4.3. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos de supervisión, serán aplicadas de conformidad con las normas, los procedimientos, directivas, lineamientos y/o disposiciones establecidas por Osinergmin para dicho fin, que se encuentren vigentes a la fecha de la ocurrencia de la causal que genera la penalidad o cuando no sea posible establecerla a la fecha en que Osinergmin detecte la causal que genera la penalidad.

<sup>3</sup> Este seguro se activará sólo cuando la supervisión se realice en un lugar o desplazamiento que así lo requiera o exija.

#### 4.4. PAGOS

Para el caso del ítem N° 1 los pagos se efectúan conforme a lo indicado en el **Anexo N° 17**.

Para los ítems N° 2 y 3, el área usuaria efectuará el pago de los servicios de supervisión al final de cada período definido por la GFHL, conforme a los costos unitarios referidos en el **Anexo N° 18** y **Anexo N°19**, respectivamente.

La pre liquidación se realizará de acuerdo al Procedimiento de Pre Liquidación del Servicio de Supervisión vigente o aquel que lo modifique y/o sustituya.

#### 4.5. PLAZO PARA EL PAGO

El plazo para el pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos o aquel que lo modifique y/o sustituya.

#### 4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Empresas Supervisoras Personas Jurídicas, en adelante ESPJ, deben guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinerghmin, a la que hayan accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.

#### 4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

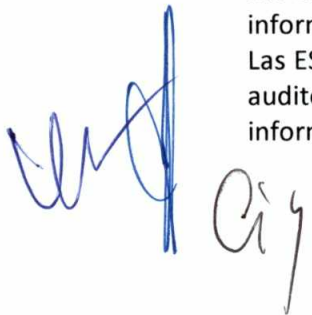
Las ESPJ se comprometen a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinerghmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinerghmin (dirección <http://sig.osinerghmin.gob.pe>) y que debe conocer y acepta.

Con la conformidad respectiva, Osinerghmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por las ESPJ para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

Las ESPJ deben tomar medidas de protección de la información de Osinerghmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinerghmin.

Las ESPJ deben reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinerghmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

Las ESPJ se comprometen a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinerghmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

---

Las ESPJ eximen de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de las ESPJ.

Las ESPJ garantizan a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

**4.8. CONTROL POSTERIOR**

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las Empresas Supervisoras durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que la ESPJ presentó documentación falsa se podrá resolver el contrato de supervisión, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que correspondiera aplicar.



**SECCIÓN ESPECÍFICA****CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. DEFINICIONES**

Para los efectos de este proceso de selección, se definen los siguientes términos:

- 1.1.1. EMPRESA SUPERVISORA CON PERSONERÍA JURÍDICA.-** Persona jurídica debidamente calificada y clasificada como tal por Osineergmin, que realiza por encargo actividades de supervisión y fiscalización en los sectores energía y minero.
- 1.1.2. JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR.-** Profesional propuesto por la Empresa Supervisora con personería jurídica, como mínimo en la categoría de Supervisor 2, quien coordinará con Osineergmin la ejecución de las supervisiones y avalará los informes de supervisión de los supervisores.
- 1.1.3. SUPERVISORES.-** Profesionales presentados por la Empresa supervisora para desarrollar las funciones de supervisión.
- 1.1.4. AGENTE SUPERVISADO.-** personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que realizan actividades del sector hidrocarburos.
- 1.1.5. ÓRDENES DE SERVICIO.-** Se asignan a la empresa supervisora por cada visita programada a través de Cartas Línea.
- **Visita con Acta.-** Cuando si se lleva a cabo la supervisión para el control metrológico y/o de calidad en un establecimiento y las acciones de control se registran en un Acta de Supervisión.
  - **Visita con Carta.-** Cuando se visita el establecimiento pero no se puede llevar a cabo el control metrológico y/o de calidad por diversas razones y las acciones se registran en una Carta de Visita.

**1.2. VALOR REFERENCIAL**

| ITEM   | Nº Personas Jurídicas requeridas | VALOR REFERENCIAL TOTAL POR CADA EMPRESA (NUEVOS SOLES) | SISTEMAS DE CONTRATACIÓN |
|--|----------------------------------|---|--------------------------|
| <b>ITEM 1</b><br>- Supervisión y Fiscalización del Fondo para la Estabilización de Precios de Combustible derivados del Petróleo- FEPC y Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (*) | 01 Empresa Supervisora           | S/. 2,065,682.00  | A SUMA ALZADA            |
| <b>ITEM 2</b><br>- Supervisión para el control de calidad y cantidad en grifos, estaciones de servicio, plantas envasadoras, plantas de abastecimiento y refinerías(*)                   | 01 Empresa Supervisora           | S/. 1,900,000.00  | A PRECIOS UNITARIOS      |
| <b>ITEM 3</b><br>- Supervisión para el control de calidad y cantidad en grifos, estaciones de servicio, plantas envasadoras, plantas de abastecimiento y refinerías(*)                   | 01 Empresa Supervisora           | S/. 1,700,000.00  | A PRECIOS UNITARIOS      |

(\*) El valor referencial, incluye tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

**CAPÍTULO II**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ITEM N° 1**  
**FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL FONDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE**  
**COMBUSTIBLE DERIVADOS DEL PETRÓLEO – FEPC y DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
**ENERGÉTICO - FISE**

**1. INTRODUCCIÓN**

Osinergmin realizará las acciones de supervisión y fiscalización a través de su propio personal o a través de Empresas Supervisoras. Estas últimas serán contratadas al amparo de la Ley de Creación de Osinergmin - Ley N° 26734, la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin - Ley N° 27699 y el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.

Mediante Decreto de Urgencia N° 010-2004 y modificatorias se estableció la creación y lineamientos para el funcionamiento del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC). Fue creado como fondo intangible destinado a evitar que la alta volatilidad de los precios del petróleo crudo y sus derivados se traslade a los consumidores del mercado interno. Por su parte, los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004, modificado por el Decreto de Urgencia N° 027-2010, establecieron la obligación de Osinergmin de la fiscalización de los Productos Diferenciados.

El artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 060-2011 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de diciembre de 2011, se estableció que corresponde Osinergmin, fiscalizar el correcto funcionamiento del Fondo para la Estabilización de Precios de Combustibles Derivados del Petróleo - FEPC, conforme a las directivas que establezca el Administrador del Fondo.

La Resolución Directoral N° 015-2012-MEM/DGH publicada el 17 de enero de 2012 precisó la obligación de Osinergmin de fiscalizar, mediante el uso del SCOP y el SPIC u otros procedimientos de supervisión, lo establecido en el primer párrafo del literal m) del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 010-2004 y modificatorias, respecto a la exclusión del Fondo, de los combustibles utilizados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y recursos minerales, el procesamiento de recursos hidrobiológicos y la fabricación de cemento.

Mediante Decreto de Urgencia N° 005-2012 publicado el 21 de febrero de 2012, se modificó el primer párrafo del literal m) del artículo 2° y el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004, y se establecieron medidas para el tratamiento diferenciado del GLP comercializado para granel y para envasado, con la finalidad de dirigir los beneficios del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo hacia los sectores más pobres de la población que consumen GLP envasado en cilindros de contenido neto de hasta 10 kilogramos.

Asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4° de la referida norma establece que a partir de la actualización y publicación de la Banda de Precios que se realizará el último jueves del mes de agosto de 2012, el Diesel BX incluido en la lista de Productos del Fondo para la Estabilización de los Precios de los Combustibles derivados del Petróleo comprenderá únicamente al Diesel BX destinado al uso vehicular y actividades de generación eléctrica en sistemas aislados.

Asimismo, la norma señala que se entiende como Diesel BX destinado al uso vehicular al expendido a través de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles o adquiridos por los Consumidores Directos inscritos en el Registro de Hidrocarburos, que realizan actividad de transporte debidamente identificados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Cabe indicar que las disposiciones se encuentran a cargo de Osinermin, conforme lo precisan las Resoluciones Directorales N° 87-2012-MEM/DGH y N° 102-2012-MEM/DGH, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos, en su calidad de Administrador del Fondo.

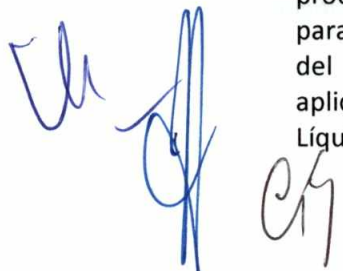
Finalmente, con fecha 13 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29852 la Ley que creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y modificatorias, asimismo con fecha 9 de junio de 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 021-2012-EM se publicó el Reglamento del Fondo de Inclusión Social Energético. Al respecto, el numeral 4.2 señala que el recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US\$1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores. En este sentido, mediante Acta de la Sesión N° N° 31-2012 del Consejo Directivo de fecha 25 de octubre de 2012 se estableció como responsabilidad de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos verificar la correcta aplicación y pago del recargo FISE:

## **2. MARCO LEGAL**

- Ley N° 28964, Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las actividades mineras a Osinermin.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General de Osinermin.
- Ley 29901, Ley que precisa las funciones de Osinermin.
- Nuevo Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinermin N° 171 -2013-OS/CD.

## **3. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio debe llevar a cabo el proceso de supervisión y fiscalización legal y contable, así como la sanción del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y del Fondo de Inclusión Social Energético- FISE, de acuerdo a la normativa legal aplicable y a las responsabilidades de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.



**4. METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Para ejecutar la supervisión se realizará las actividades que se indican a continuación y que no son limitativas:

- Ejecución del Plan de supervisión y fiscalización del FEPC y FISE en coordinación con el área responsable designada por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.
- Coordinación legal y contable sobre las supervisiones y fiscalizaciones llevadas a cabo para la supervisión del Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y Fondo de Inclusión Social Energético - FISE.
- Elaboración de documentación necesaria (oficios, memorándum e informes) para requerir información relacionada con la supervisión y fiscalización del Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE.
- Auditoría legal, contable y financiera de la documentación sustentatoria de las empresas supervisadas para determinar el factor de aportación/compensación, volúmenes y el monto a reintegrar en la fiscalización del Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, que incluye las visitas de fiscalización a las empresas fiscalizadas.
- Elaboración de proyectos de resolución relacionados con los procedimientos sancionadores.
- Atención de consultas y participación en reuniones en caso se requiera.
- Revisión, verificación, conciliación y análisis de la información relacionada con las compras y ventas (Inventarios) de Productos Diferenciados, Diesel de uso Vehicular, Gas Licuado Envasado y Granel relacionados con el Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC), así como de la información del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, según la asignación programada por la unidad.
- Participar en las diligencias relacionadas del Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y Fondo de Inclusión Social Energético - FISE.
- Efectuar las visitas de fiscalización en Lima y Provincias del Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y Fondo de Inclusión Social Energético - FISE.
- Administración en forma física y digital de los documentos del Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y Fondo de Inclusión Social Energético - FISE.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticas que se requieran para el mejor desempeño del servicio.
- Propuestas de mejoras normativas relacionadas al Fondo para la Estabilización de los Precios de Combustibles derivados del Petróleo (FEPC) y Fondo de Inclusión Social Energético - FISE.
- Otras actividades que le encargue la Gerencia o Unidad correspondiente.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL****5. INFORMES**

Durante la ejecución de servicio de supervisión, la Empresa Supervisora presentará los Informes Mensuales de Supervisión por las actividades de supervisión y fiscalización que le sean asignadas, conforme lo establecido en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos

**6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EMPRESA****Experiencia en la actividad**

- Empresa con cinco (05) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión en el sector energía.

**Experiencia en la especialidad**

- Haber prestado por lo menos dos (02) servicios relacionados con la revisión de aspectos contables en el sector público o privado.

Ambas experiencias se acreditarán con copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

La experiencia en la especialidad se puede sustentar con la experiencia en la actividad.

**7. PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL****7.1. PERFIL DEL COORDINADOR (01)****Formación**

- Título Profesional de Contador Público, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.
- Estudios de Postgrado en Tributación concluidos o de especialización en tributos concluidos, con una duración no menor de 100 horas.

La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del Certificado de Habilidad.

**Experiencia en la actividad**

- Experiencia laboral de cinco (05) años como mínimo en labores contables tales como análisis de cuentas, revisión y control de transacciones contables y/o tratamiento tributario de las transacciones contables, en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.

**Experiencia en la especialidad**

- Experiencia laboral de dos (02) años como contador tributario o contador en una empresa auditora.

El perfil requiere conocimientos de liquidación de impuestos y/o cálculo de multas e intereses moratorios y/o control y manejo de inventarios y/o experiencia en atención de fiscalizaciones efectuadas por la SUNAT.

Se acreditará la experiencia laboral en la actividad y en la especialidad con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios cancelados<sup>4</sup>, que avalen ambas experiencias solicitadas.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

## **7.2. PERFIL DE LOS SUPERVISORES**

### **CONTADORES (07)**

#### **Formación**

Título de Contador Público.

La formación se acredita con copia simple del Título con carácter de declaración jurada.

#### **Experiencia**

Experiencia laboral de tres (03) años realizando labores contables.

El perfil requiere experiencia en el análisis de cuentas contables y/o conocimientos de liquidación de impuestos y/o cálculo de multas e intereses moratorios.

Se acreditará la experiencia laboral en la actividad y en la especialidad con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios cancelados, que avalen ambas experiencias solicitadas

### **ABOGADO (02)**

#### **Formación**

Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.

La formación se acredita con copia simple del título con carácter de Declaración jurada. Asimismo debe adjuntar copia simple del Certificado de Habilidad.

#### **Experiencia general**

Tener experiencia laboral de dos (02) años en derecho administrativo, tributario y/o de energía, contados desde la obtención del grado de Bachiller.

<sup>4</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.

Se acreditará la experiencia laboral en la actividad y en la especialidad con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios cancelados, que avalen ambas experiencias solicitadas.

### **7.3. PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO (01)**

#### **Formación**

Egresado en carrera técnica de Secretariado o Administración o Computación o Informática.

La formación se acredita con copia simple de los certificados o diplomas con carácter de declaración jurada.

#### **Experiencia**

Con 6 meses de experiencia laboral en temas de computación o informática o de administración documentaria (experiencia general).

Se acreditará la experiencia laboral en la actividad y en la especialidad con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas y debe adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios cancelados<sup>5</sup>, que avalen ambas experiencias solicitadas.

### **8. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

- Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinerghmin y la empresa supervisora, se requiere que tenga una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la GFHL-Osinerghmin, entendiéndose los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro o los siguientes distritos colindantes: Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- La oficina debe tener una sala de reuniones con capacidad de aforo mínimo de diez personas.
- Debe tener conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- La empresa debe capacitar a todo el personal profesional del equipo de trabajo mínimo dos veces al año, en temas contables y/o tributarios, por una institución o entidad diferente a la empresa que presta servicios. Los cursos de capacitación que se brinden no podrán ser menores a 20 horas lectivas cada uno. A la culminación del contrato deberá adjuntar las constancias de capacitación de todo el personal profesional. Para el caso del personal técnico la empresa evaluará la conveniencia de brindar capacitación de acuerdo con las labores asignadas.

---

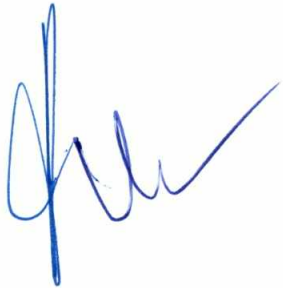
<sup>5</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

---

- 10 Computadores portátiles:  
Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- Una computadora desktop para la administración digital.
- Debe contar con una impresora de alta producción A3 y A4.
- Debe contar un escáner de alta producción A3 y A4.
- Proyector y equipos apropiados para conferencias.
- Teléfono Celular de alcance nacional, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smartphone), para las personas que brindan el servicio.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticas que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el área correspondiente de la Gerencia.

Estas condiciones serán verificadas por la GFHL durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

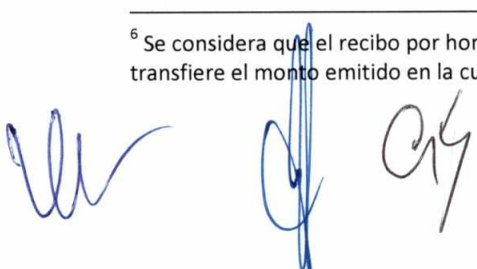


**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – ITEM N° 01  
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN                                  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN   | RANGO DE EVALUACION               | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|--|-----------------------------------|------------------|
| <b>1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>                   |  | <b>20</b>                         |                  |
| <b>1.1 Experiencia de supervisión en la actividad</b> | Se evaluará la experiencia de supervisión <b>en la actividad</b> de la empresa en función a los montos facturados <u>en los últimos 8 años</u> (contabilizados a la fecha de presentación de las propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, prestados a uno o más clientes.   | Más del 250 % del VR              | 20               |
|   |  | Más del 150 hasta el 250 % del VR | 15               |
|   | En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. | Hasta el 150 % del VR             | 10               |
| <b>2. EXPERIENCIA DEL COORDINADOR</b>                 |  | <b>80</b>                         |                  |
| <b>2.1 Experiencia en la actividad</b>                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en labores contables, tales como análisis de cuentas, revisión y control de transacciones contables y/o tratamiento tributario de las transacciones contables, en el sector público y/o privado.   | Más de 7 años                     | 80               |
|   | De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará el periodo mayor traslapado.  | Más de 6 años hasta 7 años        | 70               |
|   | Acreditación:<br>Mediante la presentación de copia simple de contratos, constancias, certificados de trabajo y/o recibos por honorarios cancelados <sup>6</sup> .  | Más de 5 años y hasta 6 años      | 60               |

<sup>6</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.



**CAPÍTULO III  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
GENERALIDADES– ITEMS N° 02 Y 03****1. INTRODUCCIÓN**

Osinergmin realizará las acciones de supervisión y fiscalización a través de su propio personal o a través de Empresas Supervisoras. Estas últimas serán contratadas al amparo de la Ley de Creación del Osinergmin - Ley N° 26734, la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin - Ley N° 27699 y el Reglamento General del Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.

**2. MARCO LEGAL**

- Ley N° 28964, Ley que Transfiere Competencias de Supervisión y Fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General de Osinergmin.
- Ley 29901, Ley que precisa las funciones de Osinergmin.
- Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 171 -2013-OS/CD.
- Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM y normas modificatorias.
- Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles aprobado por Decreto Supremo N° 027-2007-EM y normas modificatorias.
- Reglamento para la Comercialización del Gas Licuado de Petróleo aprobado por Decreto Supremo 01-94-EM y sus modificatorias.
- Procedimiento para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobado por Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 400 -2006-OS/CD y modificatorias.
- Procedimiento de Control de Calidad de los Biocombustibles y sus Mezclas aprobado por Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 206-2009 y modificatorias
- Procedimiento de Supervisión de Control de Peso Neto de cilindros de GLP en Plantas Envasadoras GFHL-UOE-PNETO-PI-01

**3. ALCANCES DEL SERVICIO**

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio deberá contar con la logística, personal, capital e infraestructura necesaria para ejecutar la supervisión para el control metrológico y/o de calidad de acuerdo al Plan Operativo de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

Asimismo, Osinergmin requerirá que el servicio que brinda la Empresa Supervisora incluya además y de forma complementaria:

- Vehículo para la atención de Denuncias por Control de Metrológico, Control de Calidad, Transportes de Muestras, Equipos y otros.

#### 4. TIPOS DE SUPERVISIÓN

El servicio contemplará los siguientes **tipos de supervisión** que no son limitativos:

- 4.1. Supervisión Censal, Muestral y Especial:** para el Control Metrológico y/o de Calidad en Grifos y EE.SS.

Personal necesario para la **supervisión censal:**

| Tipo de Supervisión  | Supervisor | Técnico | Asistente | Chofer |
|--|------------|---------|-----------|--------|
| Para el Control Metrológico y de Calidad en Grifos y EE.SS | 1          | 1       | 1         | 1      |

Personal necesario para la **supervisión muestral y especial:**

| Tipo de Supervisión                           | Supervisor | Técnico | Asistente | Chofer |
|---|------------|---------|-----------|--------|
| Para el Control Metrológico en Grifos y EE.SS | 1          | 1       | 1         | 1      |
| Para el Control de Calidad en Grifos y EE.SS  | 1          | 0       | 1         | 1      |

- 4.2. Supervisión Censal y Especial:** para el Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP.

Personal necesario para la **supervisión censal y especial:**

| Tipo de Supervisión  | Supervisor | Técnico | Asistente | Chofer |
|--|------------|---------|-----------|--------|
| Para el Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP | 1          | 1       | 1         | 1      |

- 4.3. Supervisión Censal y Especial:** para el Control de Calidad en Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías.

Personal necesario para la **supervisión censal y especial:**

| Tipo de Supervisión  | Supervisor | Técnico | Asistente | Chofer |
|--|------------|---------|-----------|--------|
| Para el Control de Calidad en Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías | 1          | 0       | 1         | 1      |

**Nota:** La empresa podrá realizar cambios de los supervisores, técnicos, asistentes y choferes, siempre y cuando éstos cumplan con el perfil requerido en las bases del presente proceso o perfil superior, previa aprobación de Osinergmin.



## 5. EJECUCION DEL SERVICIO

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio ejecutará las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicables, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.

La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el Contrato. El Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la Empresa Supervisora, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de veinte (20) días calendario, previa aprobación de Osinerghmin, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

## 6. INFORMES

Concluida la ejecución de servicio de supervisión, la Empresa Supervisora presentará los Informes Mensuales de Supervisión por los servicios de supervisión y fiscalización que le sean asignados, conforme lo establecido en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos.

## 7. EQUIPOS, IMPLEMENTOS Y OTROS.

- Para el cumplimiento del Contrato, Osinerghmin brindará a la Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los medidores volumétricos patrones para el control metrológico, los equipos de pruebas rápidas para el control de calidad, así como los módulos de trasiego para el control de peso neto de balones de GLP en plantas envasadoras o cualquier otro equipo o instrumento que Osinerghmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos les fuesen asignados a la Empresa Supervisora, ésta asumirá los costos de la prima del seguro<sup>7</sup> o de su reparación.
- La identificación (fotochecks), chalecos, cascos y maletines, actas, afiches y otros que usarán los Supervisores, con el nombre de Osinerghmin, serán proporcionados oportunamente por la entidad, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.
- Los uniformes y los implementos de seguridad personal para el supervisor y para los demás integrantes del grupo de supervisión (Técnico, Asistente y Chofer) deben ser proporcionados por la Empresa Supervisora: Guantes, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y los que fueren necesarios.
- El costo de los materiales usados para el control metrológico y/o de calidad (galonera, envases, bolsas, precintos, botellas, etc.), deben ser asumidos por la Empresa Supervisora. Osinerghmin proporcionará las características y especificaciones técnicas de dichos materiales y podrá verificar el cumplimiento de tales condiciones.

<sup>7</sup> Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinerghmin.

**8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN GRIFOS Y EE.SS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, TERMINALES Y REFINERÍAS.****8.1. Transporte de muestras al Laboratorio:**

Es responsabilidad de la Empresa Supervisora efectuar el transporte adecuado y oportuno de las muestras desde el establecimiento supervisado (origen) hasta el laboratorio designado (destino) por Osinerghmin.

El tiempo en que las muestras deberán llegar desde su origen a su destino será el indicado por Osinerghmin mediante las respectivas directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones. Al respecto, la entidad podrá determinar la aplicación de penalidades por retrasos injustificados.

La Empresa Supervisora debe proveer los recursos que aseguren la entrega oportuna de las muestras, salvo casos excepcionales debidamente justificados y comunicados oportunamente al Osinerghmin.

**8.2. Análisis de muestras en el laboratorio:**

La Empresa Supervisora a requerimiento de Osinerghmin contratará los servicios de análisis de muestras en un laboratorio acreditado ante INDECOPI. En este caso, Osinerghmin establecerá previamente los lineamientos y/o procedimientos que la empresa debe seguir para la contratación del servicio y el reconocimiento al gasto efectuado por la Empresa Supervisora.

**9. VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LAS LABORES DE SUPERVISIÓN**

Para la prestación del servicio, la Empresa Supervisora debe contar con vehículos que cuenten con dispositivos GPS, dichos dispositivos deben permitir realizar el monitoreo a distancia del vehículo por parte de la entidad, condición que la UOE puede verificar de manera inopinada durante la ejecución del contrato.

Cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinerghmin.

Los costos referidos al chofer, mantenimiento, seguros y combustible son responsabilidad de la Empresa Supervisora.


**9.1. Para el Control Metrológico y Control de Calidad en Grifos y EE.SS, Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías.**

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio debe contar mínimo con cuatro (04) vehículos, cuyas características se señalan en el **Anexo N°13**.

El vehículo debe ser adecuado para el transporte de equipos, muestras de combustible, materiales y personal para realizar la supervisión para el control metrológico y/o de calidad.

**9.2. Para la atención de denuncias.**

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio debe tener permanentemente un (01) vehículo a disposición de la Unidad de Operaciones Especiales (UOE). Las características del vehículo se señalan en el **Anexo N° 13**.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

---

Los pagos por este servicio se realizarán mensualmente de manera parcial, según el **Anexo N°16** del presente documento.

El vehículo debe ser adecuado para el transporte de equipos, muestras de combustible, material y personal para realizar la supervisión para el control metrológico y/o de calidad, así como otras funciones de supervisión a cargo de la UOE.

El perfil del chofer a cargo del vehículo dispuesto para la atención de denunciar, será el mismo que el indicado en los requisitos mínimos del personal propuesto como **Chofer** para los ítems N°02 y 03. Asimismo, los datos del personal propuesto se deben incluir en el **Anexo N° 2.**

La empresa podrá realizar cambios de chofer, siempre y cuando éste cumpla con el perfil requerido en las bases del proceso o con perfil superior, previa aprobación de Osinergmin.

**9.3. Para el Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP**

La Empresa Supervisora encargada de la prestación del servicio debe contar con un (01) Camión para Módulo de Trasiego, cuyas características se señalan en **Anexo N°14.**



**CAPÍTULO IV**  
**TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICOS****ITEM N°02**  
**SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL METROLÓGICO Y/O DE CALIDAD EN GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PLANTAS ENVASADORAS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, TERMINALES Y REFINERÍAS – REGIONES<sup>8</sup> A, B, D, C´****1. REQUISITOS MÍNIMOS****1.1. DE LA EMPRESA SUPERVISORA****Experiencia en la actividad**

- Empresa con seis (06) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión técnica u operativa en el sector energía (**Anexo N° 4**)

**Experiencia en la especialidad**

- Empresa con tres (03) años de experiencia en actividades de supervisión técnica en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP (ver **Anexo N° 5**).

Ambas experiencias se acreditarán con copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

**1.2. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA****1.2.1. JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR (01)****Formación**

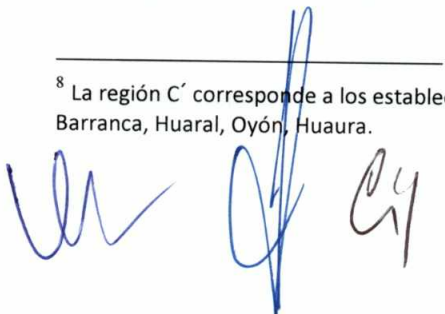
- Título profesional en ingeniería, con colegiatura y registro de habilidad vigente.

La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas, asimismo deberá adjuntar copia simple del Certificado de Habilidad.

**Experiencia****Experiencia en la actividad**

- Experiencia laboral de cinco (05) años brindando servicios relacionados con actividades de supervisión técnica u operativa en el sector energía.

<sup>8</sup> La región C´ corresponde a los establecimientos ubicados en las siguientes provincias del departamento de Lima: Barranca, Huaral, Oyón, Huaura.



**Experiencia en la especialidad**

- Experiencia laboral de tres (03) años en actividades de supervisión para el control metrológico y/o de calidad en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Ambas experiencias se acreditarán mediante Currículum Vitae con carácter de declaración jurada, el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados<sup>9</sup>, que avalen las experiencias solicitadas.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

**1.2.2. SUPERVISOR (04)**

**Formación**

- Título profesional en ingeniería, con colegiatura y registro de habilidad vigente.

**Experiencia**

**Experiencia en la actividad**

- Experiencia laboral de tres (03) años brindando servicios relacionados con actividades de supervisión técnica u operativa en el sector energía.

**Experiencia en la especialidad**

- Experiencia laboral de un (01) años en actividades de supervisión técnica u operativa en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Se acreditarán ambas experiencias con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados, que avalen la experiencia solicitada.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

**1.2.3. TECNICO (04)**

**Experiencia laboral**

- Debe demostrar experiencia laboral de un (01) año realizando actividades de apoyo en la supervisión técnica u operativa en grifos,

---

<sup>9</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Se acreditará la experiencia laboral con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados, que avalen la experiencia solicitada.

**1.2.4. ASISTENTE (04)****Experiencia laboral**

- Debe demostrar experiencia laboral de seis (06) meses realizando actividades de apoyo en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Se acreditará la experiencia laboral con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados<sup>10</sup>, que avalen la experiencia solicitada.

**1.2.5. CHOFER (04)****Experiencia laboral**

- Experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en manejo de vehículos en la categoría A-II, en Lima y/o provincias. Debe contar con licencia de conducir en dicha categoría.

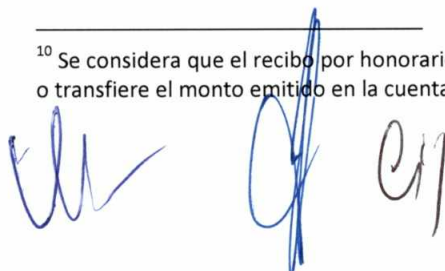
Se acreditará la experiencia laboral con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados, que avalen la experiencia solicitada.

Debe presentar una copia de la licencia de conducir vigente.

**NOTA:** El Jefe de Proyecto o Coordinador, así como los Supervisores, necesitarán para el cumplimiento de sus funciones, tener conocimiento de la siguiente normatividad:

- Gestión de Seguridad en Operaciones de Hidrocarburos.
- Normativa del sector hidrocarburos (Reglamentos técnicos y de seguridad, Procedimientos y otras normativas vigentes).
- Dominio a nivel avanzado de Microsoft Office.
- Habilidad para redacción de documentos.

<sup>10</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.



## 2. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

- Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinergrmin y la empresa supervisora, se requiere que tenga una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la GFHL-Osinergrmin, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro o los siguientes distritos colindantes: Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- La oficina deberá contar con una sala de reuniones con capacidad de aforo mínimo de diez personas.
- Debe tener conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- Como mínimo deberá contar con 04 computadores portátiles, con las siguientes especificaciones técnicas:  
Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- Debe contar con dos computadoras desktop para la administración digital, con las siguientes especificaciones técnicas:  
Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- Debe contar con una impresora de alta resolución y producción A3 y A4.
- Debe contar un escáner de alta resolución y producción A3 y A4.
- Proyector y equipos apropiados para conferencias.
- El Jefe de Proyecto y cada supervisor deberá contar con un teléfono celular (Smartphone) de alcance nacional, de la red telefónica que Osinergrmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
- El chofer del vehículo que brinde el servicio para la atención de denuncias, deberá contar con un teléfono celular de alcance nacional.
- La empresa debe capacitar a los grupos de supervisión, mínimo dos veces al año, en temas de Hidrocarburos y temas afines a las actividades que desempeñan. La capacitación, que no debe ser menor a 20 horas lectivas, podrá brindarla la misma empresa. La información con los temas de la capacitación, así como el listado de asistencia, debe ser entregado a Osinergrmin, cuando este lo requiera

Estas condiciones serán verificadas por la UOE durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

### Nota:

Osinergrmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFHL o área competente.

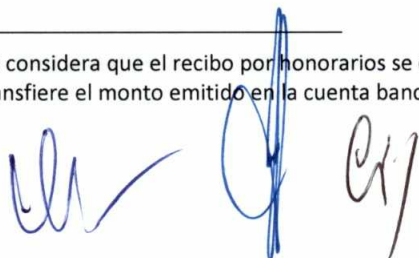
**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA -ITEM N° 02**

**(Puntaje máximo: 100 puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN                      | CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN   | RANGO DE EVALUACIÓN               | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|-----------------------------------|------------------|
| <b>1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>       |   | <b>50</b>                         |                  |
| <b>1.1 Experiencia en la actividad</b>    | Se evaluará la experiencia de la empresa en actividades de <b>supervisión en la actividad</b> , en función a los <b>montos facturados en los últimos 8 años</b> (contabilizados a la fecha de presentación de las propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, prestados a uno o más clientes.   | Más del 250 % del VR              | <b>35</b>        |
|   |   | Más del 150 hasta el 250 % del VR | 25               |
|   |   | Hasta el 150 % del VR             | 15               |
| <b>1.2 Experiencia en la especialidad</b> | Se evaluará la experiencia en actividades de supervisión de tipo técnico en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP, en función a los <b>montos facturados en los últimos 8 años</b> (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, prestados a uno o más clientes. | Más del 100 % del VR              | <b>15</b>        |
|   |   | Más del 60 hasta el 100 % del VR  | 10               |
|   |   | Hasta el 60 % del VR              | 5                |
| <b>2. EXPERIENCIA DEL COORDINADOR</b>     |   | <b>50</b>                         |                  |
| <b>2.1 Experiencia en la especialidad</b> | Se evaluará en función a los años de experiencia en actividades de supervisión para el control metrológico y/o de calidad en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP. Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos, constancias, certificados de trabajo o recibos de honorarios cancelados <sup>11</sup> ,.   | Más de 7 años                     | <b>50</b>        |
|   |   | Más de 5 años hasta 7 años        | 40               |
|   |   | Más de 3 años hasta 5 años        | 30               |

<sup>11</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECÍFICOS**

**ÍTEM N°03**

**SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL METROLÓGICO Y/O DE CALIDAD EN GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PLANTAS ENVASADORAS, PLANTAS DE ABASTECIMIENTO, TERMINALES Y REFINERÍAS – REGIONES<sup>12</sup> C,E,F**

**1. REQUISITOS MÍNIMOS**

**1.1. DE LA EMPRESA SUPERVISORA**

**Experiencia en la actividad**

- Empresa con seis (06) años de experiencia brindando servicios relacionados con actividades de supervisión técnica u operativa en el sector energía (**Anexo N° 4**)

**Experiencia en la especialidad**

- Empresa con tres (03) años de experiencia en actividades de supervisión técnica en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP (ver **Anexo N° 5**).

Ambas experiencias se acreditarán con copia simple de los contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

**1.2. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA**

**1.2.1. JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR (01)**

**Formación**

- Título profesional en ingeniería, con colegiatura y registro de habilidad vigente.

La formación se acredita con copia simple de los títulos, certificados, diplomas, asimismo deberá adjuntar copia simple del Certificado de Habilidad.

**Experiencia**

**Experiencia en la actividad**

- Experiencia laboral de cinco (05) años brindando servicios relacionados con actividades de supervisión técnica u operativa en el sector energía.

<sup>12</sup> Excepto los establecimientos ubicados en las siguientes provincias del departamento de Lima: Barranca, Huaral, Oyón, Huaura.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

---

**Experiencia en la especialidad**

- Experiencia laboral de tres (03) años en actividades de supervisión para el control metrológico y/o de calidad en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Ambas experiencias se acreditarán mediante Currículum Vitae con carácter de declaración jurada, el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados<sup>13</sup>, que avalen las experiencias solicitadas.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

**1.2.2. SUPERVISOR (04)****Formación**

- Título profesional en ingeniería, con colegiatura y registro de habilidad vigente.

**Experiencia****Experiencia en la actividad**

- Experiencia laboral de tres (03) años brindando servicios relacionados con actividades de supervisión técnica u operativa en el sector energía.

**Experiencia en la especialidad**

- Experiencia laboral de un (01) años en actividades de supervisión técnica u operativa en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Se acreditarán ambas experiencias con Currículum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados, que avalen la experiencia solicitada.

La experiencia en la especialidad puede ser parte de la experiencia en la actividad.

---

<sup>13</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.



**1.2.3. TECNICO (04)****Experiencia laboral**

- Debe demostrar experiencia laboral de un (01) año realizando actividades de apoyo en la supervisión técnica u operativa en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Se acreditará la experiencia laboral con Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados, que avalen la experiencia solicitada.

**1.2.4. ASISTENTE (04)****Experiencia laboral**

- Debe demostrar experiencia laboral de seis (06) meses realizando actividades de apoyo en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP.

Se acreditará la experiencia laboral con Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados, que avalen la experiencia solicitada.

**1.2.5. CHOFER (04)****Experiencia laboral**

- Experiencia laboral de veinticuatro (24) meses en manejo de vehículos en la categoría A-II, en Lima y/o provincias. Debe contar con licencia de conducir en dicha categoría.

Se acreditará la experiencia laboral con Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada el cual debe detallar las funciones realizadas y adjuntar copia simple de las constancias, certificados, contratos, recibos por honorarios de servicios cancelados<sup>14</sup>, que avalen la experiencia solicitada.

Debe presentar una copia de la licencia de conducir vigente.

**NOTA:** El Jefe de Proyecto o Coordinador, así como los Supervisores, necesitarán para el cumplimiento de sus funciones, tener conocimiento de la siguiente normatividad:

- Gestión de Seguridad en Operaciones de Hidrocarburos.

<sup>14</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGHMIN-GFHL**

- Normativa del sector hidrocarburos (Reglamentos técnicos y de seguridad, Procedimientos y otras normativas vigentes).
- Dominio a nivel avanzado de Microsoft Office.
- Habilidad para redacción de documentos.

**2. EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

- Dada la necesidad de coordinación continua entre Osinerghmin y la empresa supervisora, se requiere que tenga una oficina cercana a las inmediaciones de la sede central de la GFHL-Osinerghmin, entiéndase los distritos de Magdalena del Mar, San Isidro o los siguientes distritos colindantes: Lince, San Miguel, Pueblo Libre o Jesús María.
- La oficina deberá contar con una sala de reuniones con capacidad de aforo mínimo de diez personas.
- Debe tener conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- Como mínimo deberá contar con 04 computadores portátiles, con las siguientes especificaciones técnicas:  
Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- Debe contar con dos computadoras desktop para la administración digital, con las siguientes especificaciones técnicas:  
Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- Debe contar con una impresora de alta resolución y producción A3 y A4.
- Debe contar un escáner de alta resolución y producción A3 y A4.
- Proyector y equipos apropiados para conferencias.
- El Jefe de Proyecto y cada supervisor deberá contar con un teléfono celular (Smartphone) de alcance nacional, de la red telefónica que Osinerghmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real.
- El chofer del vehículo que brinde el servicio para la atención de denuncias, deberá contar con un teléfono celular de alcance nacional.
- La empresa debe capacitar a los grupos de supervisión, mínimo dos veces al año, en temas de Hidrocarburos y temas afines a las actividades que desempeñan. La capacitación, que no debe ser menor a 20 horas lectivas, podrá brindarla la misma empresa. La información con los temas de la capacitación, así como el listado de asistencia, debe ser entregado a Osinerghmin, cuando este lo requiera

Estas condiciones serán verificadas por la UOE durante la ejecución del contrato de manera inopinada.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**Nota:**

Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Coordinación de Sistemas de la GFHL o área competente.

**3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA -ITEM N° 03**

**(Puntaje máximo: 100 puntos)**

| FACTOR DE EVALUACIÓN                      | CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN   | RANGO DE EVALUACIÓN               | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|-----------------------------------|------------------|
| <b>3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>       |   | <b>50</b>                         |                  |
| <b>1.1 Experiencia en la actividad</b>    | Se evaluará la experiencia de la empresa en actividades de <b>supervisión en la actividad</b> , en función a los <b>montos facturados en los últimos 8 años</b> (contabilizados a la fecha de presentación de las propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, prestados a uno o más clientes.   | Más del 250 % del VR              | <b>35</b>        |
|   |   | Más del 150 hasta el 250 % del VR | 25               |
|   |   | Hasta el 150 % del VR             | 15               |
| <b>1.2 Experiencia en la especialidad</b> | Se evaluará la experiencia en actividades de supervisión de tipo técnico en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP, en función a los <b>montos facturados en los últimos 8 años</b> (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas, prestados a uno o más clientes. | Más del 100 % del VR              | <b>15</b>        |
|   |   | Más del 60 hasta el 100 % del VR  | 10               |
|   |   | Hasta el 60 % del VR              | 5                |
| <b>4. EXPERIENCIA DEL COORDINADOR</b>     |   | <b>50</b>                         |                  |
| <b>2.1 Experiencia en la especialidad</b> | Se evaluará en función a los años de experiencia en actividades de supervisión para el control metrológico y/o de calidad en grifos, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, terminales, refinerías o plantas envasadoras de GLP. Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos, constancias, certificados de trabajo o recibos por honorarios de servicios cancelados <sup>15</sup> .  | Más de 7 años                     | <b>50</b>        |
|   |   | Más de 5 años hasta 7 años        | 40               |
|   |   | Más de 3 años hasta 5 años        | 30               |

<sup>15</sup> Se considera que el recibo por honorarios se encuentra cancelado cuando paga en efectivo o cheque, deposita o transfiere el monto emitido en la cuenta bancaria del emisor.

# ANEXOS

*Handwritten signature in blue ink*

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGRMIN-GFHL**

**ANEXO N° 1**

**Declaración jurada de la Empresa:**

- a. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, y**
- b. Nepotismo.**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinergrmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° de **El Reglamento** y en la Ley N° 26771 y que no tengo vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos (de acuerdo con el numeral 2.4 de las Bases del presente Proceso de Selección)

**RELACION DE FUNCIONARIOS**

| Nº | Apellidos | Nombres     | Cargo                  |  |
|----|-----------|-------------|------------------------|--|
| 1  | Tamayo    | Pacheco     | Jesús                  | Presidente del Consejo Directivo                           |
| 2  | Ignacio   | Távora      | José                   | Miembro del Consejo Directivo                              |
| 3  | Barreda   | Tamayo      | Carlos                 | Miembro del Consejo Directivo                              |
| 4  | Suto      | Fujita      | Fénix                  | Miembro del Consejo Directivo                              |
| 5  | Salvador  | Jácome      | Julio                  | Gerente General  |
| 6  | Schmerler | Vainstein   | Daniel                 | Jefe de la Oficina de Secretaria Técnica de la JARU        |
| 7  | Jané      | La Torre    | Eduardo                | Gerente de Fiscalización Eléctrica                         |
| 8  | Amésquita | Cubillas    | Fidel Edgard           | Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos         |
| 9  | Fernández | Guzmán      | Víctor Manuel          | Gerente de Fiscalización de Gas Natural                    |
| 11 | Carlos    | Estrella    | Víctor                 | Gerente de Fiscalización Minera                            |
| 12 | Ormeño    | Salcedo     | Víctor Manuel          | Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria                    |
| 13 | Vásquez   | Cordano     | Arturo Leonardo        | Gerente de Estudios Económicos                             |
| 14 | Hernández | Márquez     | Jaime Ramón            | Jefe del Órgano de Control Institucional                   |
| 15 | Pajares   | Sayán       | Victoria del Pilar     | Gerente de Administración y Finanzas                       |
| 16 | Vargas    | Chang       | Adolfo Edgardo         | Jefe de la Oficina de Sistemas                             |
| 17 | Figuroa   | Huamán      | Rosa Elvira            | Gerente de Comunicaciones                                  |
| 18 | Luna      | Campodónico | José Luis              | Gerente Legal  |
| 19 | Fox       | Joo         | Ana María              | Jefe Oficina de Planeamiento y Control                     |
| 20 | Sugano    | Sato        | Susana                 | Gerente de Talento Humano                                  |
| 21 | Sayas     | Pomas       | Leonidas               | Gerente de Operaciones (e)                                 |
| 22 | Fox       | Joo         | Elias                  | Presidente del Comité                                      |
| 23 | Cáceres   | Zapata      | Ruben                  | Miembro 1 del Comité                                       |
| 24 | Chang     | Romero      | Jose Luis              | Miembro 2 del Comité                                       |
| 25 | Caballero | Calle       | Jorge                  | Suplente del Presidente del Comité                         |
| 26 | Lazo      | Abadie      | Julio                  | Suplente del Miembro 1 del Comité                          |
| 27 | Pajares   | Sayán       | Victoria Del Pilar     | Suplente del Miembro 2 del Comité                          |
| 28 | Amemiya   | Hoshi       | Félix                  | Jefe de División de Operaciones-GFHL                       |
| 29 | Adaniya   | Higa        | Beatriz Juana          | Jefe de División de Planeamiento y Desarrollo-GFHL         |
| 30 | Caballero | Calle       | Jorge                  | Asesor Técnico-GFHL  |
| 31 | Isusi     | Vargas      | Pedro Javier           | Asesor Legal -GFHL   |
| 32 | Canelo    | Marcet      | Jose Francisco Nemesio | Jefe de Unidad de Normas y Procedimientos-GFHL             |
| 33 | Castillo  | Ojeda       | Gustavo                | Jefe de Unidad de Operaciones Especiales-GFHL              |
| 34 | López     | Ariadel     | Ivan                   | Jefe de Unidad Proyectos y Sistemas-GFHL                   |
| 35 | Villar    | Valladares  | Jorge Humberto         | Jefe de Unidad de Producción, Procesos y Distribución-GFHL |
| 36 | Fox       | Joo         | Elias                  | Jefe de Unidad de Registro y Operaciones Comerciales       |
| 37 | Quevedo   | García      | Magaly Denisse         | Coordinador Administrativo - GFHL                          |

Lima, ..... de ..... de 2014

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**ANEXO N° 2  
Modelo de Presentación del Personal**

Razón \_\_\_\_\_ R.U.C.: \_\_\_\_\_ Social: \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Legal: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal: \_\_\_\_\_ D.N.I. o Carnet de  
 Extranjería: \_\_\_\_\_

**ÍTEM 1, 2 y 3**

| Personal                          | N° | Nombre | DNI o CE | Formación Profesional |
|-----------------------------------|----|--------|----------|-----------------------|
| <b>Coordinador y supervisores</b> | 1  |        |          |                       |
|                                   | 2  |        |          |                       |
|                                   | 3  |        |          |                       |
|                                   | 4  |        |          |                       |
|                                   | 5  |        |          |                       |

**ÍTEM 1, 2 y 3**

| Personal       | N°  | Nombre | DNI o CE | Formación Técnica <sup>16</sup> |
|----------------|-----|--------|----------|---------------------------------|
| <b>Técnico</b> | 1   |        |          |                                 |
|                | 2   |        |          |                                 |
|                | 3   |        |          |                                 |
|                | 4   |        |          |                                 |
|                | ... |        |          |                                 |

**ÍTEM 2 y 3**

| Personal         | N°  | Nombre | DNI o CE |
|------------------|-----|--------|----------|
| <b>Asistente</b> | 1   |        |          |
|                  | 2   |        |          |
|                  | 3   |        |          |
|                  | 4   |        |          |
|                  | ... |        |          |

**ÍTEM 2 y 3**

| Personal                   | N°  | Nombre | DNI o CE | Clase y categoría de Licencia de conducir |
|----------------------------|-----|--------|----------|---|
| <b>Chofer<sup>17</sup></b> | 1   |        |          |   |
|                            | 2   |        |          |   |
|                            | 3   |        |          |   |
|                            | 4   |        |          |   |
|                            | ... |        |          |   |

\_\_\_\_\_  
 Firma y DNI o Carnet de Extranjería del  
 Representante de la empresa participante  
 Lima,..... de..... de 2014

<sup>16</sup>Corresponde sólo al Ítem N° 1

<sup>17</sup> Incluir en la última fila la información del chofer propuesto para el vehículo de atención de denuncias.



**ANEXO N° 3**

| <b>Declaración Jurada: Ficha Técnica del Personal</b><br>(Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil) |                            |                                      |                                 |
|---|----------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Apellidos y nombres:</b>   |                            | <b>Documento de Identidad (DNI):</b> |                                 |
| <b>Dirección :</b>  |                            | <b>Correo electrónico:</b>           |                                 |
|   |                            | <b>Teléfono:</b>                     |                                 |
| <b>1. Formación profesional o técnica, en caso corresponda</b>  |                            |                                      |                                 |
| <b>Título o Grado</b>   | <b>Especialidad</b>        | <b>Fecha de expedición</b>           |                                 |
| Bachiller   |                            |                                      |                                 |
| Título  |                            |                                      |                                 |
| Especialidad  |                            |                                      |                                 |
| N° de Colegiatura   |                            |                                      |                                 |
| <b>2. Experiencia General</b>   |                            |                                      |                                 |
| <b>Empresa / Entidad</b>  | <b>Tiempo de servicio</b>  |                                      |                                 |
|   | <b>Desde<br/>(mes/Año)</b> | <b>Hasta<br/>(mes/Año)</b>           | <b>TOTAL<br/>(Años y meses)</b> |
|   |                            |                                      |                                 |
|   |                            |                                      |                                 |
|   |                            |                                      |                                 |
| <b>3. Experiencia en la Especialidad</b>  |                            |                                      |                                 |
| <b>Empresa / Entidad</b>  | <b>Tiempo de servicio</b>  |                                      |                                 |
|   | <b>Desde<br/>(mes/Año)</b> | <b>Hasta<br/>(mes/Año)</b>           | <b>TOTAL<br/>(Años y meses)</b> |
|   |                            |                                      |                                 |
|   |                            |                                      |                                 |
|   |                            |                                      |                                 |

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nombre y apellido:

DNI N°:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre:

**ANEXO N° 4**

**Experiencia de la empresa en la actividad de supervisión en general**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas**

**N° 01-2014-OSINERGMIN-GFHL**

Presente.-

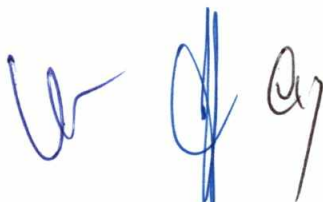
A continuación se detalla la experiencia en la actividad de supervisión en general:

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO O FACTURA | IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA | FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| 1            |         |                     |                       |                                |  |
| 2            |         |                     |                       |                                |  |
| 3            |         |                     |                       |                                |  |
| 4            |         |                     |                       |                                |  |
| 5            |         |                     |                       |                                |  |
| 6            |         |                     |                       |                                |  |
| 7            |         |                     |                       |                                |  |
| 8            |         |                     |                       |                                |  |
| 9            |         |                     |                       |                                |  |
| 10           |         |                     |                       |                                |  |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |                       |                                |  |

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre:

Lima, ..... de ..... de 2014.



**ANEXO N° 5  
Experiencia de la empresa en la especialidad**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas**  
**N° 01-2014-OSINERGMIN-GFHL**  
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la especialidad:

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO O FACTURA | IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA | FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| 1            |         |                     |                       |                                |  |
| 2            |         |                     |                       |                                |  |
| 3            |         |                     |                       |                                |  |
| 4            |         |                     |                       |                                |  |
| 5            |         |                     |                       |                                |  |
| 6            |         |                     |                       |                                |  |
| 7            |         |                     |                       |                                |  |
| 8            |         |                     |                       |                                |  |
| 9            |         |                     |                       |                                |  |
| 10           |         |                     |                       |                                |  |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |                       |                                |  |

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre:



Lima, ..... de ..... de 2014.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**ANEXO N° 6**

**Declaración jurada del personal propuesto por la Empresa:**

- a. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, y  
b. Nepotismo.**

Por la presente, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, declaro, bajo juramento, que he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de OSINERGMIN que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° de **El Reglamento** y en la Ley N° 26771 y que no tengo vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos (de acuerdo con el numeral 2.4 de las Bases del presente Proceso de Selección)

**RELACION DE FUNCIONARIOS**

| Nº | Apellidos |             | Nombres                | Cargo  |
|----|-----------|-------------|------------------------|--|
| 1  | Tamayo    | Pacheco     | Jesús                  | Presidente del Consejo Directivo                           |
| 2  | Ignacio   | Távara      | José                   | Miembro del Consejo Directivo                              |
| 3  | Barreda   | Tamayo      | Carlos                 | Miembro del Consejo Directivo                              |
| 4  | Suto      | Fujita      | Fénix                  | Miembro del Consejo Directivo                              |
| 5  | Salvador  | Jácome      | Julio                  | Gerente General  |
| 6  | Schmerler | Vainstein   | Daniel                 | Jefe de la Oficina de Secretaría Técnica de la JARU        |
| 7  | Jané      | La Torre    | Eduardo                | Gerente de Fiscalización Eléctrica                         |
| 8  | Amésquita | Cubillas    | Fidel Edgard           | Gerente de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos         |
| 9  | Fernández | Guzmán      | Víctor Manuel          | Gerente de Fiscalización de Gas Natural                    |
| 11 | Carlos    | Estrella    | Víctor                 | Gerente de Fiscalización Minera                            |
| 12 | Ormeño    | Salcedo     | Víctor Manuel          | Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria                    |
| 13 | Vásquez   | Cordano     | Arturo Leonardo        | Gerente de Estudios Económicos                             |
| 14 | Hernández | Márquez     | Jaime Ramón            | Jefe del Órgano de Control Institucional                   |
| 15 | Pajares   | Sayán       | Victoria del Pilar     | Gerente de Administración y Finanzas                       |
| 16 | Vargas    | Chang       | Adolfo Edgardo         | Jefe de la Oficina de Sistemas                             |
| 17 | Figueroa  | Huamán      | Rosa Elvira            | Gerente de Comunicaciones                                  |
| 18 | Luna      | Campodónico | José Luis              | Gerente Legal  |
| 19 | Fox       | Joo         | Ana María              | Jefe Oficina de Planeamiento y Control                     |
| 20 | Sugano    | Sato        | Susana                 | Gerente de Talento Humano                                  |
| 21 | Sayas     | Pomas       | Leonidas               | Gerente de Operaciones (e)                                 |
| 22 | Fox       | Joo         | Elias                  | Presidente del Comité                                      |
| 23 | Cáceres   | Zapata      | Ruben                  | Miembro 1 del Comité                                       |
| 24 | Chang     | Romero      | Jose Luis              | Miembro 2 del Comité                                       |
| 25 | Caballero | Calle       | Jorge                  | Suplente del Presidente del Comité                         |
| 26 | Lazo      | Abadie      | Julio                  | Suplente del Miembro 1 del Comité                          |
| 27 | Pajares   | Sayán       | Victoria Del Pilar     | Suplente del Miembro 2 del Comité                          |
| 28 | Amemiya   | Hoshi       | Félix                  | Jefe de División de Operaciones-GFHL                       |
| 29 | Adaniya   | Higa        | Beatriz Juana          | Jefe de División de Planeamiento y Desarrollo-GFHL         |
| 30 | Caballero | Calle       | Jorge                  | Asesor Técnico-GFHL  |
| 31 | Isusi     | Vargas      | Pedro Javier           | Asesor Legal -GFHL   |
| 32 | Canelo    | Marcet      | Jose Francisco Nemesio | Jefe de Unidad de Normas y Procedimientos-GFHL             |
| 33 | Castillo  | Ojeda       | Gustavo                | Jefe de Unidad de Operaciones Especiales-GFHL              |
| 34 | López     | Ariadel     | Ivan                   | Jefe de Unidad Proyectos y Sistemas-GFHL                   |
| 35 | Villar    | Valladares  | Jorge Humberto         | Jefe de Unidad de Producción, Procesos y Distribución-GFHL |
| 36 | Fox       | Joo         | Elias                  | Jefe de Unidad de Registro y Operaciones Comerciales       |
| 37 | Quevedo   | García      | Magaly Denisse         | Coordinador Administrativo - GFHL                          |

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre:



Lima, ..... de ..... de 2014.

**ANEXO N° 7  
Promesa formal de consorcio  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras**  
**N° 01-2014-OSINERGMIN-GFHL**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2014-OSINERGMIN-GFHL**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:                        | % de Obligaciones |
|--|-------------------|
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [ % ]             |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]                                   | [ % ]             |
|  |                   |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:                        | % de Obligaciones |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] | [ % ]             |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]                                   | [ % ]             |
| TOTAL:   | 100%              |

Lima, ..... de ..... de 2014.

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Consorciado 2



**ANEXO N° 8  
Porcentaje de pago ítem N° 01**

Los pagos por este servicio se realizarán mensualmente de manera parcial, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° de informe | Descripción                    | Pago                              |
|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 2             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 3             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 4             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 5             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 6             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 7             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 8             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 9             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 10            | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 11            | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 12            | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**ANEXO N° 9  
Estructura referencial de costos ítem N° 02 y 03**

**Cuadro N° 1: Cantidad de visitas proyectadas por tipo de supervisión**

| REGION <sup>18</sup> | Censal Metrología y Calidad | Muestral Calidad | Muestral Metrológico | Control de Peso Neto | Calidad en Plantas y Refinerías | Total       |
|----------------------|-----------------------------|------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|-------------|
| A                    | 571                         | 66               | 192                  | 56                   | 16                              | 901         |
| B                    | 491                         | 64               | 196                  | 70                   | 10                              | 831         |
| D                    | 480                         | 42               | 172                  |                      | 4                               | 698         |
| C'                   | 98                          | 18               | 28                   | 2                    | 2                               | 140         |
| C                    | 445                         | 68               | 170                  | 74                   | 8                               | 773         |
| E                    | 530                         | 20               | 172                  |                      | 6                               | 728         |
| F                    | 807                         | 122              | 270                  |                      | 16                              | 1215        |
|                      | <b>3422</b>                 | <b>400</b>       | <b>1200</b>          | <b>202</b>           | <b>62</b>                       | <b>5286</b> |

**Cuadro N° 2: Costos referenciales por la ejecución de las visitas del cuadro N°1 precedente**

| REGION | Censal Metrología y Calidad | Muestral Calidad   | Muestral Metrológico | Control de Peso Neto | Calidad en Plantas y Refinerías | Total                |
|--------|-----------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|
| A      | S/. 256,950                 | S/. 81,378         | S/. 153,216          | S/. 85,512           | S/. 30,825                      | S/. 607,881          |
| B      | S/. 228,806                 | S/. 83,072         | S/. 161,504          | S/. 106,890          | S/. 20,119                      | S/. 600,391          |
| D      | S/. 204,480                 | S/. 49,308         | S/. 129,172          |                      | S/. 7,044                       | S/. 390,004          |
| C'     | S/. 41,040                  | S/. 26,118         | S/. 23,800           | S/. 1,932            | S/. 4,353                       | S/. 97,243           |
| C      | S/. 206,568                 | S/. 98,668         | S/. 144,500          | S/. 71,484           | S/. 22,491                      | S/. 543,711          |
| E      | S/. 232,670                 | S/. 23,480         | S/. 131,064          |                      | S/. 14,088                      | S/. 401,302          |
| F      | S/. 246,942                 | S/. 63,928         | S/. 179,820          |                      | S/. 15,982                      | S/. 506,672          |
|        | <b>S/. 1,417,456</b>        | <b>S/. 425,952</b> | <b>S/. 923,076</b>   | <b>S/. 265,818</b>   | <b>S/. 114,902</b>              | <b>S/. 3,147,204</b> |

Nota:

La región C' corresponde a los establecimientos ubicados en las siguientes provincias del departamento de Lima: Barranca, Huaral, Oyón, Huaura.

<sup>18</sup> Según la Estratificación del Marco Muestral de la RCD N° 014-2009-OS/CD

**ANEXO N° 10**

**Cuadro de zonificación nacional para Grifos, EE.SS, Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías para el Ítem N° 02**

- Para Grifos, EE.SS, Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías

| ESTRATO |              | Provincia     | ITEM      |
|---------|--------------|---------------|-----------|
| Región  | Departamento |               |           |
| A       | Amazonas     |               | ITEM N° 2 |
| A       | Cajamarca    |               | ITEM N° 2 |
| A       | Lambayeque 1 | Chiclayo      | ITEM N° 2 |
| A       | Loreto 1     | Alto Amazonas | ITEM N° 2 |
| A       | Piura        |               | ITEM N° 2 |
| A       | San Martín   |               | ITEM N° 2 |
| A       | Tumbes       |               | ITEM N° 2 |
| B       | Huancavelica |               | ITEM N° 2 |
| B       | Huánuco      |               | ITEM N° 2 |
| B       | Ica 1        | Chincha       | ITEM N° 2 |
|         |              | Pisco         | ITEM N° 2 |
| B       | Junín        |               | ITEM N° 2 |
| B       | Lima 1       | Cañete        | ITEM N° 2 |
| B       | Pasco        |               | ITEM N° 2 |
| B       | Ucayali      |               | ITEM N° 2 |
| D       | Ayacucho     |               | ITEM N° 2 |
| D       | Apurímac     |               | ITEM N° 2 |
| D       | Arequipa     |               | ITEM N° 2 |
| D       | Ica 2        | Ica           | ITEM N° 2 |
|         |              | Nazca         | ITEM N° 2 |
|         |              | Palpa         | ITEM N° 2 |
| C'      | Lima 2       | Barranca      | ITEM N° 2 |
|         |              | Huaral        | ITEM N° 2 |
|         |              | Oyón          | ITEM N° 2 |
|         |              | Huaura        | ITEM N° 2 |

- Para plantas envasadoras de GLP

| Región | Departamentos <sup>19</sup>  |
|--------|--|
| A      | Piura<br>Lambayeque<br>Cajamarca<br>San Martín<br>Loreto<br>La libertad<br>Ancash                |
| B      | Apurímac<br>Arequipa<br>Ayacucho<br>Cusco<br>Huánuco<br>Ica<br>Junín<br>Puno<br>Tacna<br>Ucayali |
| C'     | Las siguientes provincias del departamento de Lima:<br>Barranca, Huaral, Oyón, Huaura.           |

<sup>19</sup> Los departamentos que no se citen en la región A ni B se pagarán con el costo unitario adjudicado en la región B.




**ANEXO N° 11**

**Cuadro de zonificación nacional para Grifos, EE.SS, Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías para el Ítem N° 03**

| ESTRATO |               | Provincia          | ITEM      |
|---------|---------------|--------------------|-----------|
| Región  | Departamento  |                    |           |
| C       | Ancash        |                    | ITEM N° 3 |
| C       | La Libertad   |                    | ITEM N° 3 |
| C       | Lambayeque 2  | Lambayeque         | ITEM N° 3 |
|         |               | Ferreñafe          | ITEM N° 3 |
| C       | Loreto 2      | Maynas             | ITEM N° 3 |
|         |               | Requena            | ITEM N° 3 |
|         |               | Mariscal Castilla  | ITEM N° 3 |
| E       | Cusco         |                    | ITEM N° 3 |
| E       | Madre de Dios |                    | ITEM N° 3 |
| E       | Moquegua      |                    | ITEM N° 3 |
| E       | Puno          |                    | ITEM N° 3 |
| E       | Tacna         |                    | ITEM N° 3 |
| F       | Lima 3        |                    | Huachis   |
|         |               | Callao             | ITEM N° 3 |
|         |               | Lima Metropolitana | ITEM N° 3 |

- Para plantas envasadoras de GLP

| Región | Departamentos               |
|--------|-----------------------------|
| C      | Lima Metropolitana y Callao |



**ANEXO N° 12**  
**Porcentajes de pago generales para los Ítem N° 02 y 03 sobre los costos unitarios adjudicados**

| A. Grifos y Estaciones de Servicio |  | TIPO DE VISITA |           |   |
|------------------------------------|--|----------------|-----------|---|
| Tipo de supervisión                | Actividad de supervisión                 | Con Acta       | Con Carta | Otros   |
| Censal                             | Control Metrológico y Control de Calidad | 100%           | 50%       | Cuando se realiza <u>sólo uno de los 2 controles</u> corresponde el 70% del costo unitario adjudicado por un tipo de visita con Acta.   |
| Muestral                           | Control Metrológico                      | 100%           | 70%       |   |
|                                    | Control de Calidad                       | 100%           | 70%       |   |
| Especial (*)                       | Control Metrológico                      | 100%           | 70%       | El costo unitario de una supervisión especial para control metrológico o control de calidad, <b>es el mismo</b> que el costo unitario adjudicado a la supervisión Muestral correspondiente. |
|                                    | Control de Calidad                       | 100%           | 70%       |   |

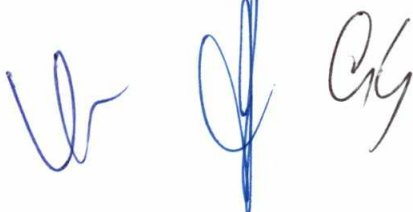
(\*) Cuando se realizan los 2 controles con Acta en una misma visita de supervisión especial, corresponde el 125% del costo unitario adjudicado por supervisión muestral de control de calidad de una visita con Acta.

| B. Plantas Envasadoras de GLP |  | TIPO DE VISITA  |  |
|-------------------------------|--|---|--|
| Tipo de supervisión           | Actividades de Supervisión                         | Con Acta  | Con Carta  |
| Censal                        | Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP | 100%  | 70%  |
| N Especial                    | Control de Peso Neto en Plantas Envasadoras de GLP | 125% del costo unitario adjudicado a la Supervisión Censal correspondiente. | 70% del costo unitario adjudicado de la Supervisión Censal |

| C. Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías   |                   |                   |
|---|-------------------|-------------------|
| <b>Censal:</b> se calcula sobre el costo unitario adjudicado de la supervisión muestral de control de calidad y de acuerdo a la cantidad de muestras retiradas. |                   |                   |
| Tipo 1  | Tipo 2            | Tipo 3            |
| De 1 a 4 muestras   | De 5 a 8 muestras | Más de 8 muestras |
| 150%  | 175%              | 200%              |

**Nota:**

- En caso que el Tipo de Visita sea con Carta, se pagará el **50%** del costo unitario adjudicado al **Tipo 1**.
- La **supervisión especial** de Control de Calidad en Plantas de Abastecimiento, Terminales y Refinerías se pagará lo correspondiente al costo unitario adjudicado de **Tipo 3**. Se pagará el 50% de dicho costo en caso que el tipo de visita sea con Carta.



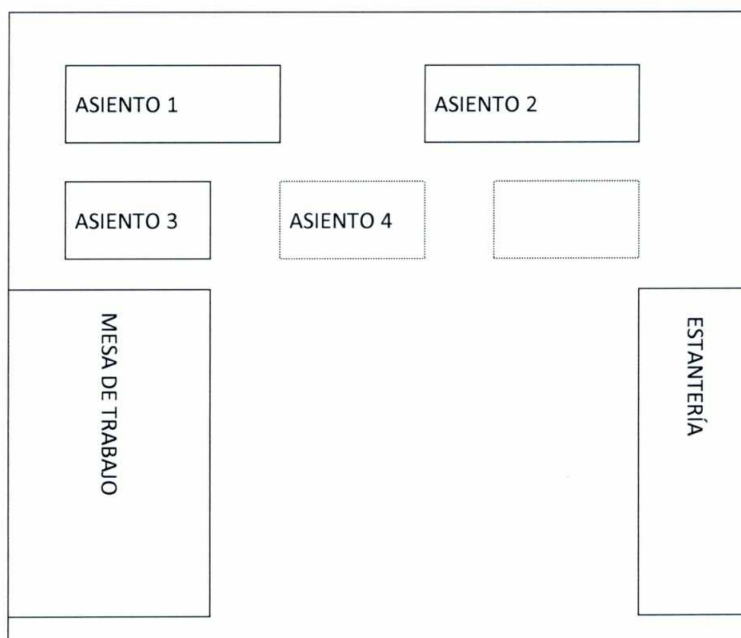
**ANEXO N° 13**

**Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para cada grupo de supervisión y para la atención de denuncias para los ítems N° 02 y 03.**

- Camioneta Panel Cerrada, de color blanco, con una altura interior en la zona de carga de 1.65 m como mínimo, con capacidad para transportar 4 personas, incluido el chofer.
- Antigüedad del vehículo no mayor a 2 años.
- Dirección Hidráulica.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas (conos, triángulos, etc.).
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata y llanta de repuesto.

Adicionalmente el vehículo debe contar con: Seguro contra accidentes con cobertura daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. Con SOAT vigente.

**DISTRIBUCION INTERIOR DE LOS VEHÍCULOS**



*[Firmas manuscritas en azul]*

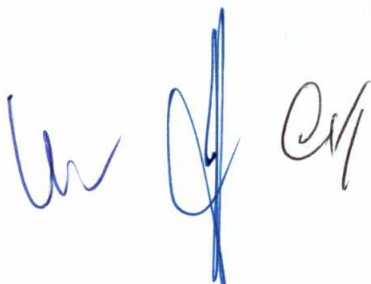
**ANEXO N° 14**

**Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para módulo de trasiego para los ítems N° 02 y 03.**

- Camión con capacidad para transportar el módulo de trasiego de Gas Licuado de Osinergmin cuyas dimensiones generales mínimas de: 5.20m de largo x 1.8m de ancho y 1.8m de alto, con capacidad para transportar 3 personas, incluido el chofer
- Capacidad mínima de 4 toneladas.
- Antigüedad del vehículo no mayor a 2 años.
- Dirección Hidráulica.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas (conos, triángulos, etc.).
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata y llanta de repuesto.

Adicionalmente el vehículo debe contar con:

- Seguro contra accidentes con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta \$50,000. Con SOAT vigente.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**ANEXO N° 15**

**Estructura Referencial de movimientos para el servicio de Transporte para la atención de Denuncias, Transportes de Muestras, Equipos y otros para los ítems N° 02 y 03**

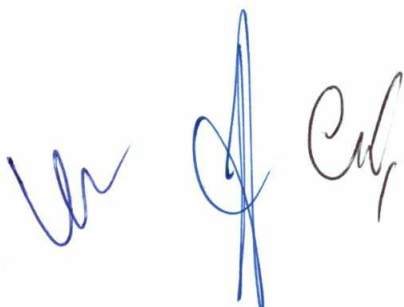
| N°                                 | Localidad           | Total días empleados al año   |                         |                           |                            |
|------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|
|                                    |                     | N° de veces al año (*)<br>(A) | N° días de viaje<br>(B) | N° días de trabajo<br>(C) | Total=<br>[(B)+ (C)] * (A) |
| 1                                  | Amazonas            | 1                             | 4                       | 1                         | 5                          |
| 2                                  | Ancash              | 1                             | 2                       | 2                         | 4                          |
| 3                                  | Apurímac            | 1                             | 4                       | 2                         | 6                          |
| 4                                  | Arequipa            | 2                             | 2                       | 2                         | 8                          |
| 5                                  | Ayacucho            | 2                             | 2                       | 2                         | 8                          |
| 6                                  | Cajamarca           | 1                             | 4                       | 2                         | 6                          |
| 7                                  | Cusco               | 2                             | 4                       | 2                         | 12                         |
| 8                                  | Huancavelica        | 1                             | 2                       | 1                         | 3                          |
| 9                                  | Huánuco             | 2                             | 2                       | 1                         | 6                          |
| 10                                 | Ica                 | 5                             | 1                       | 1                         | 10                         |
| 11                                 | Junín               | 2                             | 2                       | 2                         | 8                          |
| 12                                 | Lambayeque          | 2                             | 2                       | 2                         | 8                          |
| 13                                 | La Libertad         | 2                             | 2                       | 2                         | 8                          |
| 14                                 | Loreto (Yurimaguas) | 2                             | 6                       | 2                         | 16                         |
| 15                                 | Madre de Dios       | 2                             | 6                       | 1                         | 14                         |
| 16                                 | Moquegua            | 1                             | 4                       | 2                         | 6                          |
| 17                                 | Pasco               | 4                             | 2                       | 2                         | 16                         |
| 18                                 | Piura               | 5                             | 4                       | 3                         | 35                         |
| 19                                 | Puno                | 2                             | 4                       | 2                         | 12                         |
| 20                                 | San Martín          | 1                             | 6                       | 2                         | 8                          |
| 21                                 | Tacna               | 1                             | 4                       | 1                         | 5                          |
| 22                                 | Tumbes              | 5                             | 4                       | 3                         | 35                         |
| 23                                 | Ucayali             | 5                             | 4                       | 2                         | 30                         |
| 24                                 | Lima - Provincias   | 15                            | 0                       | 1                         | 15                         |
| 25                                 | Lima Metropolitana  | 81                            | 0                       | 1                         | 81                         |
| <b>Total</b>                       |                     | <b>148</b>                    | <b>77</b>               | <b>44</b>                 | <b>365</b>                 |
| <b>Costo Total Referencial S/.</b> |                     |                               |                         |                           | <b>180,000.00</b>          |

(\*) Nótese que las cantidades contempladas en este cuadro son de carácter únicamente referencial, los cuales puede cambiar dependiendo de las necesidades operativas de Osinergmin, sin previo aviso.

**ANEXO N° 16****Porcentaje de pago del servicio de Transporte para la Atención de Denuncias, Traslado de Muestras, Equipos y otros para los ítems N° 02 y 03**

Los pagos por este servicio se realizarán mensualmente de manera parcial, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° de informe | Descripción                    | Pago                              |
|---------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 2             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 3             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 4             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 5             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 6             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 7             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 8             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 9             | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 10            | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 11            | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |
| 12            | Informe Mensual de Actividades | 8.33 % del Costo Total adjudicado |



**ANEXO N° 17**  
**Carta de propuesta económica para ítem N° 01**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas**  
**N° 01-2014-OSINERGMIN-GFHL.**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

| ÍTEM | NOMBRE DEL ÍTEM | MONTO EN SOLES<br>(NÚMEROS) |
|------|-----------------|-----------------------------|
| 1    |                 |                             |

Lima, ..... de ..... de 2014.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre:



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**
**ANEXO N° 18  
Propuesta económica para Ítem N° 02**

|                                     | REGION | Nº VISITAS REFERENCIAL (A) | *COSTO UNITARIO REFERENCIAL EN SOLES | INDICAR COSTO UNITARIO OFERTADO (B) | VALOR TOTAL OFERTADO (A x B) |
|-------------------------------------|--------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| 1. CENSAL EN GRIFOS Y EESS          | A      | 571                        | S/. 450.00                           |                                     |                              |
|                                     | B      | 491                        | S/. 466.00                           |                                     |                              |
|                                     | C'     | 98                         | S/. 456.00                           |                                     |                              |
|                                     | D      | 480                        | S/. 426.00                           |                                     |                              |
| 2. MUESTRAL DE CALIDAD EN GRIFOS    | A      | 66                         | S/. 1,233.00                         |                                     |                              |
|                                     | B      | 64                         | S/. 1,298.00                         |                                     |                              |
|                                     | C'     | 18                         | S/. 1,451.00                         |                                     |                              |
|                                     | D      | 42                         | S/. 1,174.00                         |                                     |                              |
| 3. MUESTRAL DE METROLOGIA EN GRIFOS | A      | 192                        | S/. 798.00                           |                                     |                              |
|                                     | B      | 196                        | S/. 824.00                           |                                     |                              |
|                                     | C'     | 28                         | S/. 850.00                           |                                     |                              |
|                                     | D      | 172                        | S/. 751.00                           |                                     |                              |
| 4. PESO NETO EN PLANTAS             | A      | 56                         | S/. 1,527.00                         |                                     |                              |
|                                     | B      | 70                         | S/. 1,527.00                         |                                     |                              |
|                                     | C'     | 2                          | S/. 966.00                           |                                     |                              |

|                                    | SUBTOTAL DE VISITAS |            |            |            | COSTO UNITARIO REFERENCIAL |           |           | COSTO UNITARIO OFERTADO |             |             | VALORTOTALOFERTADO (X*X'+Y*Y'+Z*Z') |
|------------------------------------|---------------------|------------|------------|------------|----------------------------|-----------|-----------|-------------------------|-------------|-------------|-------------------------------------|
|                                    | REGIÓN              | TIPO 1 (X) | TIPO 2 (Y) | TIPO 3 (Z) | TIPO 1                     | TIPO 2    | TIPO 3    | TIPO 1 (X')             | TIPO 2 (Y') | TIPO 3 (Z') |                                     |
| 5. CALIDAD EN PLANTAS Y REFINERIAS | A                   | 8          | 6          | 2          | S/. 1,850                  | S/. 2,158 | S/. 2,466 |                         |             |             |                                     |
|                                    | B                   | 8          | 2          | 0          | S/. 1,947                  | S/. 2,272 | S/. 2,596 |                         |             |             |                                     |
|                                    | C'                  | 2          | 0          | 0          | S/. 2,177                  | S/. 2,539 | S/. 2,902 |                         |             |             |                                     |
|                                    | D                   | 2          | 2          | 0          | S/. 1,761                  | S/. 2,055 | S/. 2,348 |                         |             |             |                                     |

|  | AMBITO           | COSTO TOTAL REFERENCIAL EN SOLES | VALOR TOTAL OFERTADO EN SOLES |
|--|------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 6. VEHICULO PARA ATENCION DE DENUNCIAS | A NIVEL NACIONAL | S/. 180,000.00                   |                               |

**PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA POSTULANTE (PEE)**

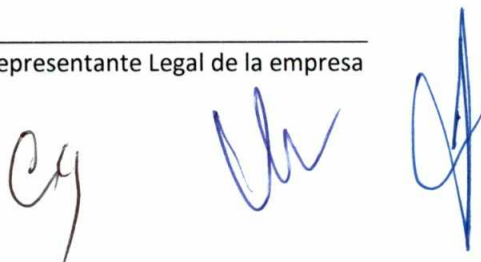
|  |              |
|--|--------------|
| VALOR TOTAL OFERTADO (SUMATORIA DE 1, 2, 3, 4, 5, 6) = S/. | Nuevos soles |
|--|--------------|

\*Los costos referenciales incluyen los costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos, de evaluación y control; así como también todos los impuestos aplicables y el margen de utilidad de la empresa supervisora.

**IMPORTANTE:**

Ninguno de los costos ofertados, deberá exceder el costo unitario referencial, ni estar por debajo del 90% de este.

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre:



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**ANEXO N° 19  
Propuesta económica para Ítem N° 03**

|                                     | REGION | Nº VISITAS REFERENCIAL (A) | *COSTO UNITARIO REFERENCIAL EN SOLES | INDICAR COSTO UNITARIO OFERTADO (B) | VALOR TOTAL OFERTADO (AxB) |
|-------------------------------------|--------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 1. CENSAL EN GRIFOS Y EESS          | C      | 445                        | S/. 456.00                           |                                     |                            |
|                                     | E      | 530                        | S/. 439.00                           |                                     |                            |
|                                     | F      | 807                        | S/. 306.00                           |                                     |                            |
| 2. MUESTRAL DE CALIDAD EN GRIFOS    | C      | 68                         | S/. 1,451.00                         |                                     |                            |
|                                     | E      | 20                         | S/. 1,174.00                         |                                     |                            |
|                                     | F      | 122                        | S/. 524.00                           |                                     |                            |
| 3. MUESTRAL DE METROLOGIA EN GRIFOS | C      | 170                        | S/. 850.00                           |                                     |                            |
|                                     | E      | 172                        | S/. 762.00                           |                                     |                            |
|                                     | F      | 270                        | S/. 666.00                           |                                     |                            |
| 4. PESO NETO EN PLANTAS             | C      | 74                         | S/. 966.00                           |                                     |                            |

|                                    | SUBTOTAL DE VISITAS |            |            |            | COSTO UNITARIO REFERENCIAL |           |           | COSTO UNITARIO OFERTADO |             |             |                                     |
|------------------------------------|---------------------|------------|------------|------------|----------------------------|-----------|-----------|-------------------------|-------------|-------------|-------------------------------------|
|                                    | REGIÓN              | TIPO 1 (X) | TIPO 2 (Y) | TIPO 3 (Z) | TIPO 1                     | TIPO 2    | TIPO 3    | TIPO 1 (X')             | TIPO 2 (Y') | TIPO 3 (Z') | VALORTOTALOFERTADO (X*X'+Y*Y'+Z*Z') |
| 5. CALIDAD EN PLANTAS Y REFINERIAS | C                   | 2          | 6          | 0          | S/. 2,177                  | S/. 2,539 | S/. 2,902 |                         |             |             |                                     |
|                                    | E                   | 2          | 4          | 0          | S/. 1,761                  | S/. 2,055 | S/. 2,348 |                         |             |             |                                     |
|                                    | F                   | 2          | 6          | 6          | S/. 786                    | S/. 917   | S/. 1,048 |                         |             |             |                                     |

|  | AMBITO           | COSTO TOTAL REFERENCIAL EN SOLES | VALOR TOTAL OFERTADO EN SOLES |
|--|------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 6. VEHICULO PARA ATENCION DE DENUNCIAS | A NIVEL NACIONAL | S/. 180,000.00                   |                               |

**PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA POSTULANTE (PEE)**

|  |              |
|--|--------------|
| VALOR TOTAL OFERTADO (SUMATORIA DE 1, 2, 3, 4, 5, 6) = S/. | Nuevos soles |
|--|--------------|

\*Los costos referenciales incluyen los costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos, de evaluación y control; así como también todos los impuestos aplicables y el margen de utilidad de la empresa supervisora.

**IMPORTANTE:**

Ninguno de los costos ofertados, deberá exceder el costo unitario referencial, ni estar por debajo del 90% de este.

Firma del Representante Legal de la empresa  
Nombre:

ANEXO N° 20

DECLARACIÓN JURADA  
DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXCLUSIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE  
NO ESTAR INHABILITADO O IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE NO MANTENER  
CONFLICTO DE INTERES O PROCESO JUDICIAL CONTRA EL Osinergmin<sup>20</sup>

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado (a) con D.N.I N° \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ declaro lo siguiente:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Que en la actualidad no mantengo relación contractual con los Agentes Supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan a su grupo económico, ni la he tenido en los 6 meses previos, excluyendo aquellas que tengan la calidad de usuario del servicio.
- Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- Que no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- Que no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.

Magdalena del Mar,

Nombre:.....

Firma:.....

<sup>20</sup> Esta declaración debe ser completada por el Coordinador y los supervisores propuestos por la empresa



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL****ANEXO N° 21****DECLARACION JURADA DE OFICINA Y EQUIPOS**

Por la presente, yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento que cuento con la oficina y con los equipos estipulados en las bases PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL.

ITEM N° \_\_\_\_\_

**Información de la ubicación y datos de la oficina**

| JR. , CALLE , AV. / URBANIZACION |           |              |
|----------------------------------|-----------|--------------|
|                                  |           |              |
| DISTRITO                         | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|                                  |           |              |
| TELEFONO                         | FAX       | E-MAIL       |
|                                  |           |              |

**Detalle de los equipos requeridos:**

| Equipo | Descripción |
|--------|-------------|
|        |             |
|        |             |
|        |             |
|        |             |

Magdalena del Mar,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS  
N°01-2014 OSINERGMIN-GFHL**

**FORMATO N° 1**

**FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA**

Este documento debe ser debidamente llenado y **firmado en cada página** por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: **concursofhl@osinergmin.gob.pe** dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección.

En caso postule a más de un ítem deberá presentar un registro por cada ítem al que postule. Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

|   |  |
|---|--|
| <b>Razón Social</b>   |  |
| <b>RUC</b>  |  |
| <b>Nombres y Apellidos del Representante:</b>                             |  |
| <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet Extranjería: |  |
| <b>Dirección de la Empresa :</b>  |  |
| <b>Correo electrónico :</b>   |  |
| <b>Teléfono/Celular :</b>   |  |

Declaro tener interés en participar en el **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2010- Osinergmin-GFHL**, en el siguiente ítem:

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| <b>ITEM N°:</b> | Nombre del ítem |
|-----------------|-----------------|

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Representante Legal de la empresa  
 Nombre:

Lima,..... de..... de 2014




**FORMATO N° 2**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2010- Osinergmin-GFHL.  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2010-Osinergmin-GFHL**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del  
Representante legal o común, según corresponda**

